

La Comisión de Leyes Fundamentales y Presidencia de las Cortes Españolas celebró sesión informativa con el ministro de Relaciones Sindicales, señor García-Ramal. Presidió el presidente de la Cámara, señor Rodríguez de Valcárcel.

A LAS INSTITUCIONES NO SE VIENE A ESTAR, SINO A SER

La sesión comenzó a las cinco y cinco de la tarde. Tras de saludar al ministro y agradecer su presencia, el señor Rodríguez de Valcárcel dijo:

"Hace no muchos días decía yo que creía que a las Instituciones se venía no a estar, sino a ser. A ser la misma institución, y se integra uno en ella viviendo todos los momentos de su vida, no sólo aquellos que consideramos más importantes, o más trascendentes, o más agudos, o más tensos, sino también aquellos otros acaso más sencillos, más discretos, pero tan constructivos y tan eficaces como los primeros."

"En nombre de la institución, agradezco con cordialidad y con calor la presencia de los señores procuradores en estas sesiones informativas, pero les ruego, les encarezco que esta misma asiduidad, este mismo calor de su presencia se lo presten a todas las comisiones para las que fueren convocados. No quisiera que se repitiera con la frecuencia última la necesidad justa de suspender las deliberaciones de una comisión legislativa porque no había el número de procuradores necesario para poder adoptar acuerdos. Esta demanda, esta petición, este ruego, al margen de atribuciones reglamentarias o atribuciones presidenciales, se lo formulo a todos los señores procuradores, porque todos tienen igual grado de responsabilidad y todos

Aspectos jurídicos y sindicales

Sobre el tema "Principios básicos" preguntaron los señores Sanz Orrió, Palomares Díaz, Labadie Oterrín, Urgorri Casado y Arámburi Epelde. En resumen, dijo el ministro en su respuesta:

● Nuestros Sindicatos no son estatales en el sentido peyorativo, como se nos dice, sino que son la base y la palanca para que el Estado sea lo que debe ser en las postrimerías de este siglo. Carece de todo fundamento cualquier objeción que se nos haga a la autenticidad representativa de los Sindicatos españoles. La actividad social y económica está a cargo de entidades y juntas innumerables, y estas entidades y juntas son elegidas por el voto libre de los interesados.

● El mantenimiento de la unidad sindical es preocupación de trabajadores y empresarios y, no lo olvidemos, logro envidiado por los que no lo poseen.

Sobre el tema "Aspectos jurídicos sindicales" preguntaron los señores Viola Sauret, Ferrero Pérez y Zubiaga Imaz. Respondió el ministro:

● Los decretos de organización y funcionamiento de los Tribunales Sindicales de Amparo, así como el que regula el recurso en vía contencioso-administrativa, fueron los primeros que llevamos al Gobierno, porque pensamos que lo más importante eran los derechos de los sindicatos y la autonomía de las entidades sindicales y que estos derechos no podrían tener mejor garantía que la revisión de los actos y acuerdos sindicales por una jurisdicción independiente.

● El número de recursos habidos ante el Tribunal Central de Amparo fue de 236 en 1971 y de 153 en 1972, siendo los presentados en los Tribunales Provinciales 387 y 326, respectivamente. En el contenido de los mismos, en el año 1971, predominó la materia electoral, cosa explicable teniendo en cuenta que nos encontrábamos en un período de elecciones, dominando en 1972 los recursos contra otros actos y acuerdos de los órganos sindicales. En cuanto a los recursos en vía contencioso-sindical que han sido interpuestos fueron cuarenta y uno, de los que doce corresponden a 1971, y veintinueve, a 1972. De ellos han sido fallados diecinueve hasta el momento, once en 1971 y ocho en 1972, mayor parte sobre asuntos electorales.

● En España, que nosotros separamos, no hay ningún trabajador ni empresario encarcelado por actividades atentatorias a los fines y procedimientos de la Organización Sindical. Me parece innecesario recordar que ni en el Código Penal español, ni en ninguna legislación especial, constituye delito las que el señor Zubiaga denomina actividades atentatorias a los fines y procedimientos de la Organización Sindical.

DESARROLLO DE LA LEY SINDICAL

Acercas del tema "Desarrollo de la ley Sindical" hicieron preguntas la señorita Plaza de Prado y los señores Araluce Villar, Hesse López, Fernández Nieto, Viola Sau-

CORTES ESPAÑOLAS

La supresión del sistema de negociación colectiva supondría un retroceso en la evolución social, dice el Sr. García-Ramal

Actualmente están en vigor casi tres mil convenios, que afectan a más de seis millones de trabajadores ● En la primavera, V Congreso Sindical ● Será una oportunidad para que los directivos sindicales reflexionen sobre el proceso de renovación de las estructuras sindicales, que se está reduciendo ● El desarrollo de la ley Sindical se ha centrado en el reconocimiento de los derechos y libertades de los sindicatos ● Señaló que las cenas de "los populares" de "Pueblo" es un homenaje a los hombres del trabajo que triunfan y que también las organizan otros periódicos

Sesión informativa de la Comisión de Leyes Fundamentales y Presidencia del Gobierno con el ministro de Relaciones Sindicales

adquirieron el mismo compromiso el día que libre y espontáneamente juraron servir a esta institución."

PRINCIPIOS BASICOS DEL SINDICALISMO

A continuación intervino el ministro señor García-Ramal para agradecer las palabras que le dirigió el señor Rodríguez de Valcárcel y para saludar a los procuradores. Seguidamente comenzó el turno de preguntas al ministro.

ret, Thomas de Carranza, Sánchez Moreno, De la Fuente Chaos, Escudero Rueda, Quesada Sanz, Jarab Payá, Poveda Murcia y Calvo Ortega.

● El desarrollo de la ley Sindical —respondió el ministro— se ha centrado, fundamentalmente, en el reconocimiento de los derechos y libertades de los sindicatos y en las garantías para el ejercicio de los mismos. Confío que a los dos años de la ley Sindical se habrá cubierto en lo sustancial el desarrollo reglamentario de la ley. Las disposiciones que quedan por dictar, y que se encuentran en trámite muy avanzado, son el reglamento general de los Sindicatos,

Relaciones sindicales internacionales

Preguntaron sobre el tema "Relaciones sindicales internacionales" los señores Lladó y Fernández de Urrutia, Oriol Ybarra y Pardo Canalis.

● España, dijo el ministro, se encuentra en línea de actuación concordante con la Organización Internacional del Trabajo, como lo prueba que tiene ratificados hasta el momento 96 convenios, de los 136 que han sido suscritos en la Organización, lo que significa que somos el primer país en el concierto de las naciones por el número de convenios ratificados.

● Se nos ataca en la O. I. T., pero no se nos ataca por la O. I. T. El buen sentido de los que se niegan a politizar dicho organismo se impone, año tras año, y, como resultado, ni una sola vez se ha acordado un veredicto contra el sindicalismo español. Exponente de esto ha sido en la pasada Conferencia la elección del presidente del Consejo Nacional de Empresarios, señor conde Bandrés, como miembro del Consejo de administración de la O. I. T.

LA EMPRESA

En torno al tema de "La empresa" hicieron preguntas la señora Bravo y los señores Arteaga Padrón, Adán García, Cisneros Laborda Pereda, Ferrero Pérez, Calvo Ortega y señorita Plaza de Prado.

● El ministro hizo una síntesis del tratamiento dado a este tema por todos los Consejos y Congresos Sindicales desde 1941 a nuestros días, como reflejo de la preocupación sindical. Tras honda meditación y sobre las aportaciones de toda índole en esta delicada materia, y especialmente por la experiencia sindical, se concebía, en su estructura, a estas unidades de producción con dos grupos perfectamente definidos: grupo capital y grupo de gobierno. Integrados ambos en la empresa, pero de naturaleza distinta.

● Junto al grupo de gobierno, evidentemente colegiado—con representación del capital, el trabajo, la técnica y la sociedad—, propugna la dirección única encarnada en la figura del empresario. De un empresario moderno, que no tiene que coincidir necesariamente con el propietario de los medios de producción. Se trata de la cabeza visible del equipo de gobierno con proyección a todos los campos de actividad de la empresa.

● Así, el logro de la participación será total: en la responsabilidad, en la gestión y en el bene-

El reglamento general del Régimen Jurídico y de Procedimiento Sindical y el reglamento general de los Consejos Económico-Sociales de la Organización Sindical.

● El V Congreso Sindical se celebrará a comienzos de la primavera próxima, dentro del plazo previsto por la ley Sindical, y será una oportunidad para que, reunidos todos los directivos más caracterizados de la Organización, reflexionen sobre el proceso de renovación de las estructuras sindicales que se está produciendo. Sin embargo, el Congreso no se limitará solamente a la problemática interna, sino que comprenderá, asimismo, alguno de los aspectos relativos a lo que es y significa el sindicalismo en la sociedad española.

● En cuanto a la situación de los asesores eclesiósticos de la Organización Sindical, que han venido realizando, con abnegación y entrega, una labor de apostolado social, dijo que ni en la ley Sindical, ni en ninguna de las disposiciones para su desarrollo, se hace la menor alusión a las asesorías eclesiósticas, lo que se ha hecho conscientemente, para no prejuzgar asuntos que tienen que ser resueltos a niveles distintos de los nuestros.

ficio, beneficio que corresponde a todos los que lo hicieron posible. Todo ello exige la meditación conveniente, sin prisas; pero sin pausas, sobre la acción sindical en la empresa concebida como un vínculo más entre los interesados en ella y que puede ser el instrumento eficaz para lograr la participación aludida. Recordó que existe una comisión interministerial para el estudio del tema.

MEDIOS INFORMATIVOS SINDICALES

Los señores Morrondo García y Zubiaga Imaz preguntaron sobre los medios informativos sindicales. El señor Zubiaga preguntó sobre el diario "Pueblo" y sobre las cenas que éste organiza en homenaje a los "populares".

● Respecto a las cenas de los "populares" de "Pueblo", dijo el ministro, nunca pensé que pudiera molestar a nadie este homenaje a los hombres del trabajo que triunfan. Señaló que este tipo de homenaje no es nuevo y que también lo organizan otros periódicos.

● Dijo también que el periódico "Pueblo" recibía anualmente una subvención de un 5 al 10 por 100 de la Organización Sindical. "Pueblo" no es un periódico especializado de información económico-social; es un periódico de información general, como el resto de la prensa española, que trata de hacer llegar los criterios y la información de interés sindical a la opinión pública. La participación de los sindicatos en los altos organismos de deliberación y decisión del Estado nos emplaza a tener responsabilidades generales y públicas, necesitadas de un fuerte soporte de difusión. Independientemente de hacerse oír en un frente amplio de aspiraciones y problemas necesitados de medios de comunicación social de profundidad. La totalidad de la prensa nacional es siempre realmente generosa y absolutamente desinteresada en el espacio que dedica a nuestras actividades.

● La Organización Sindical cuenta en estos momentos con un periódico diario, cuatro publicaciones semanales, seis quincenales y sesenta y tres mensuales, más otras de diferente periodicidad, hasta un total de ciento treinta y tres, todas ellas registradas en la Dirección General de Prensa. La tirada conjunta puede estimarse

en más de 80 millones de ejemplares al año. Las emisoras de radio que forman la cadena O. E. S., son en estos momentos veintiseis. Prácticamente existen emisoras sindicales en todas las regiones españolas.

Relaciones laborales

● La supresión del sistema de negociación colectiva—dijo el ministro en respuesta a diversas preguntas—supondría, a mi juicio, uno de los más claros retrocesos en la evolución de la sociedad española. Actualmente están en vigor casi tres mil convenios, que afectan a más de seis millones de trabajadores.

EL SINDICALISMO FORMA PARTE DEL ORDEN INSTITUCIONAL

Antes de terminar la sesión, el señor García-Ramal hizo una amplia manifestación sobre el sindicalismo. El sindicalismo español —dijo— no es una fórmula utópica o extraña del pueblo español. Forma parte del orden institucional definido en las Leyes Fundamentales; pero forma parte de este orden de una manera activa, de transformación y desarrollo del sistema socioeconómico; es la parte del orden institucional que contribuye al progreso de la comunidad nacional, conforme a las exigencias de la justicia social. Asume, a diferencia del de otros países, la representación exclusiva y la defensa y promoción de los empresarios, técnicos y trabajadores, en cuanto participan en el trabajo y en la producción. Cuanto más arraigada esté en el sindicalismo la prioridad del bien común y del interés general, más segura será la defensa de los intereses profesionales y más acertados los planteamientos de las necesidades y de los deseos.

EL SINDICALISMO NO ES UN PODER DENTRO DE OTRO

El sindicalismo no puede ser extraño, al contrario, al ritmo y al cambio que se opera en la sociedad, y en las relaciones laborales, a las transformaciones. Hoy el mundo del trabajo y la producción sólo alcanzará su integración si logra una participación activa, racional y ordenada en los centros de decisión en la empresa, en los parlamentos, en los órganos del Gobierno, es decir, en los centros neurálgicos del mando, de la autoridad y del poder.

No es el sindicalismo español un poder dentro o contra otro poder, que sería el Estado, pues una concepción semejante resulta monstruosa y es a la larga antisindical, sino que el sindicalismo es la fuerza más dinámica, eficaz y limpia de participación en el Estado para ajustar la política de éste a las exigencias de la justicia social.

La sesión se levantó a las nueve y veinte de la noche.